



Hay otra forma.

La Moderación de la reunión de resolución (RMF) ayuda a padres y educadores a centrarse en las necesidades del estudiante.

Un moderador capacitado trabaja con ambas partes a fin de resolver los desacuerdos, lo cual puede eliminar la necesidad de realizar un debido proceso.



OFICINA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
6340 Flank Drive
Harrisburg, PA 17112-2764

LLÁMENOS...
(800) 222-3353 (717) 541-4960
USUARIOS DE TDY: Relé PA 711

VISÍTENOS EN INTERNET...
www.odr-pa.org



A través de la Oficina de resolución de conflictos, el Departamento de educación de Pennsylvania (PDE) cumple con su obligación legal de mantener un sistema de debido proceso de la educación especial. El PDE contrata a la Unidad intermedia central de Susquehanna para que brinde apoyo fiscal y administrativo a esa oficina, sin involucrarse en operaciones importantes.

En los programas educativos, las actividades o prácticas de empleo la Unidad Intermedia de Susquehanna Central (CSIU) no discriminará por razón de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad, estado civil, edad, religión, orientación sexual, origen, membresía en sindicato o cualquier otra clasificación que esté legalmente protegida. El anuncio de esta política es de conformidad con el título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el título IX de las Reformas Educativas de 1972, el artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Americanos con Discapacidades de 1990. Los empleados y los participantes de los programas que tengan una inquietud o una queja sobre acoso o discriminación, o quienes necesiten información sobre las facilidades para personas con discapacidades, deberían comunicarse con el Director de Recursos Humanos, CSIU, PO Box 213, Lewisburg, PA 17837; (570) 523-1155.

OFICINA DE
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

**Moderador de
la reunión de
resolución**



**Una alternativa
para resolver los
desacuerdos sobre
la educación especial**

¿Qué es la RMF?

Se requiere de una **Reunión de resolución** para las solicitudes de debido proceso iniciadas por los padres, a menos que ambas partes acuerden intentar una mediación.

Cuando se solicita una audiencia de debido proceso, existe una disputa y ambas partes pueden tener dificultades para llegar a un acuerdo en una reunión de resolución. La presencia de un **moderador neutral** en la Reunión de resolución puede tener como resultado una reunión más efectiva y exitosa.

Si ambas partes creen que la presencia de un tercero neutral aumentará las probabilidades de llegar a un acuerdo, **la ODR enviará un moderador, previa petición.**

¿Cuáles son los beneficios de la RMF?

La **Moderación de la reunión de resolución (RMF)** ha sido diseñada para...

- Construir y mejorar la relación entre padres y educadores
- Brindar oportunidades para que ambas partes resuelvan los conflictos
- Alentar a los padres y educadores a que identifiquen nuevas opciones para tratar las cuestiones no resueltas
- Crear una reunión menos estresante
- Apoyar a todas las partes a que participen completamente
- Brindar una oportunidad para resolver las cuestiones y eliminar la necesidad de realizar un debido proceso.

¿Quién puede solicitar una RMF?

El padre o el personal escolar (organismo de educación local) pueden solicitar una **Moderación de la reunión de resolución (RMF)**. Sin embargo, ambas partes deben ponerse de acuerdo en relación con la presencia de un moderador en la Reunión de resolución, debido a que es un proceso voluntario.

¿Cuándo se lleva a cabo una RMF?

Según la ley, la Reunión de resolución debe llevarse a cabo dentro de los 15 días de realizada la solicitud de debido proceso. Sin embargo, a fin de brindarles a todos una oportunidad de llegar a un acuerdo, la ODR enviará a un moderador hasta **30 días** después de la recepción de una solicitud de debido proceso.

¿Tiene algún costo la RMF?

El uso de un moderador durante la Reunión de resolución **no tiene costo** para ninguna de las partes (padres o educadores). La RMF es gratuita.



¿Cómo se inicia el proceso de la RMF?

Se puede contactar a la ODR una vez que los padres y los educadores se hayan puesto de acuerdo acerca de **la fecha, la hora y el lugar** de la Reunión de resolución y hayan acordado la presencia de un **moderador**.

Cuando se recibe una solicitud de una RMF, la ODR asigna a un moderador para que asista a la reunión.

En la reunión, el moderador les pide a las partes que firmen formularios para prestar su consentimiento en relación con la presencia del moderador.

¿Cuál es el rol del moderador?

El **moderador**...

- Ayuda a las partes a centrarse en las necesidades del estudiante
- Ayuda a las partes a resolver los desacuerdos que surjan durante la reunión
- Modela una comunicación efectiva
- Mantiene una comunicación abierta entre todas las partes
- Mantiene la imparcialidad, no toma partido, no determina quién tiene la culpa o si una decisión en particular es correcta o incorrecta
- Explica los puntos del acuerdo, sin imponer una decisión sobre el grupo